

ACTA

DE LA REUNION DE LA COMISION DELEGADA DE RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES JUDICIALES

En Madrid, a doce de mayo del año dos mil once.

Siendo las 11.00 horas se reúnen, en la sede del Consejo General del Poder Judicial los Vocales integrantes titulares de la Comisión delegada de Relaciones con las Asociaciones Judiciales, junto con otros Vocales del mismo Consejo, Representantes de las Asociaciones Judiciales y Magistrados que a continuación se expresan:

D^a. Inmaculada Montalbán Huertas

D^a. Margarita Robles Fernández

D. Antonio Montserrat Quintana

D^a. María Teresa Sáez Martínez (APM)

D. Gregorio Álvarez Álvarez (JpD)

D. José Manuel Armengol Fernández (JpD)

D. Marcelino Sexmero Iglesias (FV)

D. Joaquín González Caso (FV)

D. Benito Raboso del Amo (FJI)

Y actúa como Secretaria, *D^a. Rocío Pérez-Puig González.*

Toma la palabra la Vocal D^a. Inmaculada Montalbán Huertas, quien da la bienvenida a los asistentes a la Reunión.

A continuación se abordan los siguientes asuntos:

1.- Aprobación del Acta de la reunión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la reunión anterior celebrada el 14 de febrero de 2011.

2.- A continuación toma la palabra.



D^a Margarita Robles Fernández indica que el nuevo Reglamento de la Carrera Judicial ha sido publicado en el BOE recientemente.

Como novedades más importantes del mismo resalta:

-- El establecimiento del llamado “cuatrimestre sabático”, y a tal efecto, se está elaborando un Protocolo que se llevará a la Comisión Permanente del próximo martes 17 de mayo y se prevé que entre en vigor el 1 de enero de 2012 y en el que se fijarán los criterios básicos para la concesión de dicho cuatrimestre.

-- Se crean “especialidades civiles y penales para Magistrados”. Se exigirá para acceder una antigüedad de 2 años. Se ha iniciado ya el estudio para las primeras convocatorias.

-- La reducción de la jornada por conciliación de vida familiar y enfermedad. En los órganos colegiados se realizará por reducción de ponencias y en los órganos unipersonales se está estudiando su específico desarrollo.

Con relación a los órganos unipersonales, se sugiere a las Asociaciones Judiciales Profesionales que hagan las aportaciones que estimen conveniente, sobre parámetros a tener en cuenta para que se realice un Protocolo o una Instrucción a tal efecto.

Por otra parte, en relación al tema de Prevención de Riesgos Laborales, la Vocal indica que se ha adjudicado a la Empresa Aseguradora FREMAP, la realización de exámenes médicos a los miembros de la carrera judicial. El día 19 de mayo se firmará el contrato con dicha entidad, y se realizará en dos fases: una en junio y otra en septiembre.

A finales de junio se sacarán a concurso las plazas de técnicos del servicio de prevención de riesgos laborales, que acaba de crearse en el Consejo General del Poder Judicial. Se solicita a las Asociaciones Judiciales que hagan las aportaciones que estimen conveniente.

3.- Criterios para el pago de la retribución variable del año 2010.

A continuación D^a Inmaculada Montalbán Huertas, con relación al pago de la retribución variable del año 2010 insiste en que se tengan en cuenta los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

La Asociación Profesional de la Magistratura considera que corresponde al Consejo General del Poder Judicial articular el sistema que permita el reparto de las retribuciones variables a los miembros de la carrera judicial que se ajuste a la realidad y

a la sobrecarga de trabajo que viene siendo asumida por los Jueces y Magistrados en el cumplimiento de sus funciones, sin el debido reconocimiento y sin la prestación económica que se ajuste al ingente trabajo desarrollado día a día.

Consideramos también que corresponde al Consejo General del Poder Judicial asumir las responsabilidades que le corresponden en orden a establecer las bases para el desarrollo de una nueva Ley de Retribuciones, con audiencia y participación de las Asociaciones Judiciales, que zanje de una vez por todas los problemas que se plantean no solo en cuanto al reparto de las Retribuciones Variables que ahora nos ocupan, si no a nuestro salario, pensiones, jubilaciones y demás derechos pasivos y retributivos que nos corresponden.

Desde esta perspectiva, no obstante, y en aras al reparto de las Retribuciones Variables del año 2010, y solo por lo que respecta a este periodo, dada la imposibilidad material de articular un sistema diferente para el reparto de la partida presupuestaria, aceptamos los principios que hicieron posible el reparto de las Retribuciones Variables del año anterior, con una serie de correcciones que hagan posible su extensión al máximo número de Jueces posible, con supresión de tramos y aumento de las cantidades disponibles según lo preceptuado en la Ley de Retribuciones.

Así las cosas, si bien la partida presupuestaria que debe ser repartida por este concepto es la prorrogada del año anterior y por tanto, no puede ser variada en este momento, RECLAMAMOS al Consejo General del Poder Judicial que EXIJA del Ministerio que la partida presupuestaria correspondiente al las Retribuciones Variables del año 2011 se incremente, al menos, al 5% del conjunto de las retribuciones brutas de la Carrera Judicial, como así prevé la propia Ley de Retribuciones. Y al tiempo, reiteramos al propio Consejo General del Poder Judicial que asuma las responsabilidades que le corresponden en orden a establecer las bases para el desarrollo de una nueva Ley de Retribuciones, donde se solventen los problemas que año a año nos encontramos.

A fin de proceder al reparto de las Retribuciones Variables del año 2010, sobre el sistema utilizado el año anterior, proponemos como CORRECCIONES, las siguientes:

1.- Dado que no es posible un reparto lineal de dicha partida presupuestaria, si consideramos conveniente unificar, en lo posible, dicho reparto. Para ello es necesario reducir las diferencias económicas entre los tramos previstos el año anterior. Proponemos así, que el reparto se haga en DOS TRAMOS. Para ello, proponemos varias opciones:



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

Primer Tramo: 80% de los Jueces y Magistrado con mayor rendimiento, recibirían el 90% de las retribuciones variables.

Segundo Tramo: el 20% de los Jueces y Magistrado siguientes, recibirían el 10% de las retribuciones variables.

2.- Para el cómputo de este rendimiento deberían tomarse en consideración la totalidad de las resoluciones definitivas dictadas por los Jueces y Magistrados, ya fueran en forma de auto o sentencia.

3.- Así mismo, para el cálculo de dichos porcentajes de resoluciones deben tenerse en cuenta aquellas situaciones, ajenas a la voluntad de los Jueces y Magistrado. Para ello, deberá establecerse un descuento proporcional, por los días de baja (cualquiera que sea la naturaleza de la misma -no solo los embarazos-), licencias, etc. Igualmente deberán tenerse en cuenta para ese cómputo las tareas desarrolladas por los Jueces y Magistrados como miembros de Salas de Gobierno y representantes de las asociaciones judiciales, tal y como dispone el nuevo Reglamento de Asociaciones.

4.- Por último, RECLAMAMOS al Consejo General del Poder Judicial, que asuma como obligación la necesidad de elaborar los listados donde se recoja el rendimiento de los Jueces y Magistrados según los tramos y correcciones indicados, a la mayor celeridad posible, a fin de conseguir que el pago de las Retribuciones Variables se efectúe en la nómina del mes de julio, que será percibida por los Jueces y Magistrados en el mes de agosto de este año.

La Asociación Francisco de Vitoria. Estuvo de acuerdo y añadió que para una mayor transparencia se informara por el Consejo los criterios que han determinado la inclusión en uno u otro grupo, señalando que número de resoluciones ha determinado el corte en cada tramo, según jurisdicción y tipo de órgano.

Jueces para la Democracia estuvo de acuerdo en establecer un sistema de reparto como del año anterior, admitiendo las correcciones propuestas por las otras asociaciones.

El Foro Judicial Independiente Después de oponerse estuvo de acuerdo sistema de reparto como del año anterior, admitiendo las correcciones propuestas por las otras asociaciones, proponiendo que se eliminaran las Menciones de Honor.

D^a Margarita Robles Fernández manifiesta que, como en el año anterior, una vez que exista un acuerdo entre el Ministerio de Justicia y las Asociaciones Judiciales Profesionales, este consenso será asumido por el Consejo General del Poder Judicial y se pondrá de inmediato en marcha el mecanismo necesario para el pago de tales retribuciones.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

se pondrá de inmediato en marcha el mecanismo necesario para el pago de tales retribuciones.

5º.- Ruegos y preguntas

La próxima reunión con las Asociaciones Judiciales Profesionales se celebrará el 29 de junio de 2011.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14,30 horas del día señalado, se levanta la sesión.

LA VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

Fdo.: Inmaculada Montalbán Huertas.

LA SECRETARIA

Fdo.: Rocío Pérez-Puig González.